I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002678

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 06 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2000/2024; el Memorándum N°700/877/2024 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; la carta solicitud presentada por el interesado; Orden de ingreso Folio N°26402-0 del Departamento de Tesorería; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de **Avda. Las Torres desde Avda. La Primavera hasta calle Acapulco,** para el día 22 de diciembre de 2024 desde las 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., para realizar actividad **"Celebración de Fiesta Navideña"**.

2. La responsable de la actividad será doña Susana Navia Tapia, Cedula de Identidad N° [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

002678

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°26402-0 de fecha 28 de noviembre de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde (s)

CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.